



ANEXO V

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO BIBLIOEQUAL

Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta.

Período 2014-2020.

Eje Prioritario 2B. Objetivo Temático 9.

Índice**1.- Preliminar****2.- Principios Generales****3.- Régimen disciplinario****3.1.- Faltas**

- Faltas muy graves.
- Faltas graves.
- Faltas leves.

3.2.- Sanciones

- Para faltas muy graves.
- Para faltas graves.
- Para faltas leves.

3.3.- Cancelación de faltas leves**4.- Procedimiento sancionador**

- Para faltas leves.
- Para faltas graves y muy graves.



1.- Preliminar

El presente Reglamento es un instrumento normativo fundamental que contiene las reglas de convivencia aplicables a las actividades que se desarrollan en la BiblioEQUAL, enmarcados en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema prioritario 71.

Las normas establecidas en este Reglamento se plantean a partir de los siguientes objetivos:

- ♦ Mantener un ambiente favorecedor de la tolerancia, la cooperación y el respeto mutuo.
- ♦ Favorecer la formación de personas competentes tanto en el ámbito individual como en el laboral y social.

Se asegura la máxima difusión del presente Reglamento durante toda la vida de la BiblioEQUAL, haciendo suscribir a cada usuario/a del mismo, documento acreditativo de su conocimiento.

2.- Principios Generales

En todo momento será norma de actuación fundamental el respeto mutuo, en coherencia con los siguientes principios:

- ♦ El respeto a la libertad de conciencia, condiciones religiosas, morales e/o ideológicas y las demás libertades y derechos individuales y colectivos.
- ♦ El derecho a la intimidad en lo que respecta a las propias creencias; derecho a la reserva de toda aquella información de que se disponga acerca de circunstancias personales y familiares (sin perjuicio de los deberes de protección establecidos en las leyes para la guarda de menores)
- ♦ El respeto a la integridad física y moral y a la dignidad personal.
- ♦ La no-discriminación, marginación o segregación de las personas por ninguna causa personal, social o económica.

3.- Régimen Disciplinario de la BiblioEQUAL

3.1.- Faltas

Las faltas disciplinarias se clasifican en muy graves, graves y leves.

- Faltas muy graves:

Son faltas muy graves:

- a) Agredir, amenazar, coaccionar y/o acosar física o psíquicamente a cualquier usuario/a de la BiblioEQUAL.
- b) Instigar o participar en planteos o desórdenes colectivos.
- c) Resistirse activa y gravemente al cumplimiento de órdenes recibidas del personal de la BiblioEQUAL en el legítimo derecho de sus atribuciones.
- d) Introducir, poseer o consumir en todo el Edificio Polifuncional drogas tóxicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- e) Introducir o poseer armas u otros objetos prohibidos por su peligro para las personas.
- f) Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos de la BiblioEQUAL, las pertenencias de otros/as usuarios/as o documentos causando daños y perjuicios.
- g) Sustraer materiales o efectos de la BiblioEQUAL o pertenencias de otros/as usuarios/as.

- Faltas graves:

Son faltas graves:

- a) Insultar o faltar al respeto a cualquier persona dentro de la BiblioEQUAL.
- b) Discriminar gravemente por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) Suplantar la personalidad en actos de la vida de la BiblioEQUAL y la falsificación o sustracción de documentos.
- d) Desobedecer las órdenes e instrucciones recibidas por el personal de la BiblioEQUAL en el ejercicio legítimo de sus funciones o resistirse pasivamente a cumplirlas.
- e) Causar daños en la utilización de las dependencias, materiales, documentos, efectos o las pertenencias de otras personas.
- f) Hacer salir de las instalaciones objetos o materiales cuya salida no esté autorizada.
- g) Incurrir en cuatro faltas leves.

- Faltas leves:

- a) Molestar o irrumpir de manera innecesaria el normal funcionamiento de la BiblioEQUAL.
- b) Alterar el orden promoviendo altercados o riñas con otros/as usuarios/as.
- c) Ensuciar o deteriorar las dependencias.
- d) El uso de teléfono móvil o cualquier otro dispositivo digital que interrumpa o perturbe el funcionamiento de la BiblioEQUAL.
- e) Consumir alimentos y bebidas no autorizadas por el personal.
- f) Acceder con indumentaria indecorosa (sin camiseta, gorra,...).

3.2.- Sanciones

Las sanciones disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida.

- Para faltas muy graves:

Expulsión de las instalaciones de la BiblioEQUAL y la retirada definitiva del carnet de usuario/a.

- Para faltas graves:

Expulsión de las instalaciones de la BiblioEQUAL y la retirada del carnet de usuario por un período de tiempo equivalente a 30 días.

- Para faltas leves:

Expulsión de las instalaciones de la BiblioEQUAL y/o amonestación privada o por escrito.

3.3.- Cancelación de faltas leves.

El personal de la BiblioEQUAL dispondrá de la facultad de poner en marcha mecanismos tendentes a la cancelación de una falta leve y la sanción inherente a la misma, a aquel/ella usuario/a que demuestre una conducta sobresaliente.

4.- Procedimiento Sancionador.

El Procedimiento Sancionador garantiza la audiencia y participación del/de la presunto/a infractor/a.

La BiblioEQUAL dispondrá de un registro de usuarios/as-infractores/as.

- Para faltas leves:

La notificación a los infractores/as se efectuará de manera verbal por el personal responsable de las instalaciones; dejando constar en el Parte de Incidencias la infracción cometida, el/la usuario/a infractor/a y la sanción impuesta.

- Para faltas graves y muy graves:

El usuario/a que presuntamente incurriera en una falta grave o muy grave será expulsado de las instalaciones, con la consiguiente retirada del carnet de usuario/a por el tiempo estipulado en función del tipo de infracción.

Se pondrá en conocimiento del usuario por escrito la infracción cometida y la sanción correspondiente, debiendo acusar recibo del mismo. En caso de no aceptar el escrito, se publicará en el tablón de anuncios de la BiblioEQUAL la resolución sancionada. El usuario/a dispondrá de diez días hábiles para formular alegaciones; transcurridos los cuales la resolución devendrá firme.